

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**ALCALÁ DE HENARES**

OTROS ANUNCIOS

Al haber sido intentada y no haberse podido practicar la notificación del acuerdo de 24 de junio de 2013, de la Junta de Gobierno Local, a don César Augusto Marca Urteaga, relativo a la demolición de construcción de garaje en zona de retranqueo de vivienda unifamiliar en calle Bertol Brecht, número 54, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice literalmente lo que sigue:

«Propuesta del concejal-delegado de Urbanismo para proceder a la ejecución subsidiaria de la demolición de obras de construcción de garaje en zona de retranqueo de vivienda unifamiliar en calle Bertol Brecht, número 54, indebidamente ejecutadas por don César Augusto Marca Urteaga.

Visto el informe jurídico emitido al respecto con fecha 9 de mayo de 2013, en el que se hace constar que:

- Por acuerdo de 15 de mayo de 2007, de la Junta de Gobierno Local, se requería a don César Augusto Marca Urteaga, la demolición de obras de construcción de garaje en zona de retranqueo de vivienda unifamiliar en calle Bertol Brecht, número 54, valorándose su demolición a realizar por ejecución subsidiaria prevista en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en 5.977,12 euros.
- Por el interesado fue solicitada licencia de legalización con fecha 28 de julio de 2008, archivándose esta por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2012.
- Teniendo en cuenta, asimismo, el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 18 de abril de 2013, en el que se pone manifiesto que la obra continúa en el mismo estado y no ha sido demolida.

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de sus miembros, aprobar la propuesta presentada y en consecuencia:

1.º Proceder a la ejecución subsidiaria de demolición de obras de construcción de garaje en zona de retranqueo de vivienda unifamiliar en calle Bertol Brecht, número 54, indebidamente ejecutadas por don César Augusto Marca Urteaga, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corriendo todos los gastos, daños y perjuicios que de ello pudieran derivarse a cargo del obligado.

2.º Que por el Servicio de Gestión Tributaria se proceda a requerir al interesado el ingreso de la mencionada cantidad de 5.977,12 euros, con carácter cautelar».

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso de reposición potestativo ante esta Corporación (Junta de Gobierno Local), en el plazo de un mes, siguiente al de la fecha de recibo de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Caso de interponer recurso de reposición potestativo, este se entenderá desestimado de no ser resuelto expresamente por esta Corporación en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado citado por el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el silencio administrativo. Si dicho recurso de reposición fuera expresamente resuelto por la Corporación, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo



será de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición (artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que usted pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 13 de enero de 2014.—La directora del Área Jurídica de Disciplina Urbanística, por delegación del secretario-titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de 12 de septiembre de 2012 (firmado).

(02/580/14)

